



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

AD/og

**D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**6.1 Aprobación de bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas de centros escolares y pistas de tenis El Abajón, durante la temporada 2023-2024.**

**Ac. 1358/2023.** Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio para aprobación de Bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas de Centros escolares y pistas de tenis de “El Abajón” durante la temporada 2023-2024, suscrita por el Concejal-Delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; Autorización de cesión de espacios deportivos escolares a la Concejalía de Deportes para su inclusión a las bases de autorizaciones demaniales para Clubes del municipio para la realización de su actividad federada para la Temporada 2023-2024, suscrita por el Concejal-Delegado de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Gloria Fernández Álvarez de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés; Informe Técnico sobre cesión de espacios deportivos escolares a la Concejalía de Deportes para su inclusión a las bases de autorizaciones demaniales para Clubes del municipio para la realización de su actividad federada para la Temporada 2023-2024. Normativa aplicable al uso de Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria fuera del horario lectivo, suscrito por la Técnico de Educación de la Concejalía de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Naves de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés; Bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas de Centros Escolares y Pistas Tenis Abajón durante la Temporada 2023-2024, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva y por la Directora General, D<sup>a</sup> Laura Moreno Cuesta de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; Anexo I. Espacios para autorizaciones demaniales Centros Educativos. Temporada 1 de octubre de 2023 a 31 de mayo de 2024; Anexo II. Formulario Datos Generales; Anexo II. Solicitud de Instalaciones; Anexo III. Modelo Memoria Económica; Listado de deportistas (Modelo).

El informe jurídico favorable núm. 885/2023, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, que es de tenor literal siguiente:

**“Asunto: Aprobación de bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas de centros escolares y pistas de tenis El Abajón, durante la temporada 2023-2024.**

**Antecedentes:**

1º.- *Propuesta de inicio de expediente suscrita con fecha 21 de septiembre de 2023, por el Concejal-Delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.*

2º.- *Bases suscritas, con fecha 19 de septiembre de 2023, por el Técnico de la Concejalía de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Directora General de Deportes y Ferias, D<sup>a</sup> Laura Moreno Cuesta, con los Anexos I, II, III y IV.*

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - CERTIFICADO

Código para validación: AVHY1-SHWJUN-64AD7

Verificación: <https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.



3º.- Informe de la Técnico de Educación, Dña. Rebeca Gómez Naves, con fecha 10 de octubre de 2023, sobre las citadas autorizaciones demaniales.

4º.- Autorización de la Concejal-Delegado de Educación y Cultura, Dª Gloria Fernández Álvarez para otorgamiento de las autorizaciones demaniales en instalaciones adscritas a la concejalía de la que es titular, de fecha 10 de octubre de 2023.

#### Legislación aplicable:

- Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid (BOCM de 12 de marzo de 2018).
- Orden 2355/2019, de 29 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

#### Fundamentos jurídicos:

**Primero.-** El municipio puede ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia, entre otras, de **"promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"** (artículo 25.2, letra l LRBRL), debiendo prestarse necesariamente, en función de la población, el servicio de **"instalaciones deportivas de uso público"** (artículo 26.1, letra c, LRBRL). Bajo este título tiene cabida toda iniciativa tendente a la práctica del deporte por parte de los vecinos de este municipio utilizando las instalaciones deportivas municipales, bien a través de su participación en clubes deportivos federados, bien a través de los equipos inscritos en la liga local, por poner un ejemplo. Por otro lado, la propia legislación de la Comunidad de Madrid insta a los municipios a adoptar este tipo de medidas para **"promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares"** (artículo 23 Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid).

En desarrollo de la citada competencia municipal, este acceso singular a las instalaciones deportivas municipales [bien inmueble de dominio público local, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 RBEL] por parte de los vecinos o terceros beneficiarios, a nivel jurídico, se considera como una autorización demanial, pues si no se quiere ver bajo la misma un aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, no queda otro remedio que calificarlo como un uso privativo (excluyente), sin instalaciones de ningún tipo, de un bien de dominio público durante un plazo inferior a cuatro años (artículo 86.2 LPAP). Este artículo, pese a no ser considerado legislación básica ni plena del Estado (D.F. 2ª LPAP), resulta aplicable al caso en concreto, en primer lugar porque la Comunidad de Madrid no ha legislado sobre esta materia nada al respecto y, en segundo lugar, porque a la sazón dicho precepto recoge las últimas tendencias jurisprudenciales sobre estos temas, imponiéndose en mi opinión frente a un Reglamento de Bienes de las Entidades Locales un tanto obsoleto.

**Segundo.-** Centrándonos en el título habilitante de la autorización demanial, el artículo 92.1 LPAP [legislación básica estatal y por tanto de aplicación directa] preceptúa que **"las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia"**; de ahí que, en consonancia con lo dispuesto en este artículo, desde la Concejalía de Deportes, para regular la concurrencia entre los distintos clubes, equipos, asociaciones y entidades interesadas, se han propuesto estas Bases para valorar las condiciones especiales de los solicitantes. En parecidos términos se manifiesta el artículo 77.1 del RBEL, que para el supuesto de que se encuentre limitado su número propone su otorgamiento previa licitación, esta última excluida de la legislación de contratos del sector público "ope legis" (artículo 9.1, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público). Todas las instalaciones sobre las que se otorgan autorizaciones demaniales, son de titularidad pública y adscritas al uso público, por lo que todas ellas son bienes demaniales, y las bases redactadas contemplan el otorgamiento de autorizaciones para los diversos periodos del año en los que se desarrollan actividades deportivas, regulándose tanto la primera convocatoria, como el resto de convocatorias para las instalaciones y horarios que no hubieran quedado cubiertos en la primera de ellas.

**Tercero.-** La utilización de los bienes de dominio público, como es el presente caso, está sujeto al pago de la contraprestación correspondiente, fijada por acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.-** En líneas generales, las Bases propuestas suscritas por los empleados públicos adscritos al Área de Deportes del Ayuntamiento, son conformes a Derecho; de ahí que se informen favorablemente a nivel jurídico las mismas.

Deberá emitirse informe de fiscalización, con carácter previo, a la adopción del acuerdo.

**Quinto.-** El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Con base en los anteriores informes y antecedentes y, informo favorablemente la adopción del siguiente acuerdo, una vez que se fiscalizado el expediente:

1º.- Aprobar las bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas de centros escolares y pistas de tenis El Abajón, durante la temporada 2023-2024.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

APROBADO

2º.- *Publicar las bases y convocatoria en el portal de transparencia y en la página web municipal.*"

Consta la propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Deportes, D. José Ignacio Cabrera Portillo, de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas de centros escolares y pistas de tenis El Abajón, durante la temporada 2023-2024.

2º.- Publicar las bases y convocatoria en el portal de transparencia y en la página web municipal.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - CERTIFICADO  
Código para validación: AVHY1-SHWJUN-64AD7  
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.

